Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 16:06:25 -05:00

Calleria, 21 de Octubre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000176-2024-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° **GSG00020240000410** que contiene el **Informe n.° 0000300-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **20** de **octubre** de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según **Informe n.° 0000300-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 20 de octubre del año en curso**, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión **Ordinaria** n.° **19**-2024 realizada el **4** de **octubre** de 2024, el Regidor **RICARDO REY BERRIOS MORALES**, solicitó **COPIA DE LOS REQUERIMIENTOS DE REFACCIONES PRESENTADAS POR LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNAL ENTRE LOS AÑOS 2023 A LA FECHA**; señalando expresa y claramente que, su pedido de información es con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: ***"El concejo municipal está facultado para: (…) ii)*** **Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.";** consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación "orden del día" para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.° **117-2024** por **unanimidad** de votos del número legal de regidores (13 regidores), acuerdo mediante el cual solicitan al Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";***

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 12:08:41 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 10:46:56 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 09:30:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: PYQYMCD

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***"Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la **GERENTE MUNICIPAL** atender el pedido verbal de información con fines de fiscalización, realizado por el Regidor **RICARDO REY BERRIOS MORALES,** mediante el cual solicita **COPIA DE LOS REQUERIMIENTOS DE REFACCIONES PRESENTADAS POR LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNAL ENTRE LOS AÑOS 2023 A LA FECHA.**

ARTICULO SEGUNDO: La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Regidor **RICARDO REY BERRIOS MORALES** presente por escrito los resultados y conclusiones de la fiscalización a realizar en marco a la información descrita en el artículo primero del presente acuerdo, siempre y cuando se observe alguna situación adversa, en observancia a lo dispuesto en el artículo 83 del RIC.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (https://www.gob.pe/municoronelportillo).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: PYQYMCD